



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

Radicado No.: *20202000001345*



Fecha: 17-07-2020

RESOLUCIÓN No. 134

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba"

LA VEEDORA(E) DISTRITAL,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 648 de 2017, el Acuerdo 24 de 1993, modificado por el Acuerdo 207 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la ley en mención, en su artículo 41 señala como causal de retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de carrera administrativa, entre otras "d) *Por renuncia regularmente aceptada*".

Que el Decreto 1083 de 2015¹, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, prevé en su artículo 2.2.5.3.2., parágrafo 1º lo siguiente: "*Una vez provistos en período de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, solo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004*".

Que en concordancia con lo anterior, el artículo 8º del Acuerdo No. 165 de 2020 "*Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique*", expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, establece: "*Uso de Lista de Elegibles. Durante su vigencia las listas de elegibles serán utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva entidad, en los siguientes casos:*

(...)

2. Cuando se genere la vacancia definitiva de un empleo provisto mediante la lista de elegibles objeto de un concurso de méritos con ocasión de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el art. 41 de la Ley 909 de 2004..."

¹ "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*", aplicable a la Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.2 que señala: "**Ámbito de aplicación.** *Las disposiciones del presente Título regirán los empleos públicos pertenecientes a la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial y a las entidades que se regulen por las disposiciones señaladas en el Decreto Ley 2400 de 1968 y en la Ley 909 de 2004*".



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

Radicado No.: *20202000001345*



Fecha: 17-07-2020

RESOLUCIÓN No. 134

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba"

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo No. CNSC - 20161000001346 de fecha 12 de agosto de 2016, convocó a Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de las entidades de sector central, descentralizado y entes de control del Distrito Capital - Convocatoria No. 431 de 2016.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC-20182130087995 de fecha 10 de agosto de 2018, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer siete (7) vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 33974, denominado **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 03**, del Sistema General de Carrera de la Veeduría Distrital, ofertado a través de la Convocatoria No. 431 de 2016 - Distrito Capital, según lo dispuesto en el Acuerdo No. CNSC - 20161000001346 de fecha 12 de agosto de 2016.

Que la citada lista de elegibles fue conformada por 114 aspirantes para proveer el empleo de mencionado, donde se ubique el cargo, en la planta global de empleos de la Veeduría Distrital; advirtiendo que fueron realizados los nombramientos en periodo de prueba de los elegibles situados en las posiciones 1 a 7 de la lista, de los cuales uno (1) desistió, lo que dio lugar a la revocatoria del respectivo nombramiento y a la designación de la persona que se encontraba en el lugar número 8.

Que la Señora GLORIA EYENID URIBE CABALLERO identificada con cédula de ciudadanía número 37.251.566, ocupo la posición número tres en la lista de elegibles y mediante Resolución No. 202 del 7 de septiembre de 2018, modificada por la Resolución No. 225 del 25 de septiembre de 2018, fue nombrada en periodo de prueba en el empleo de carrera identificado con el código OPEC 33974, denominado SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 03; empleo del cual tomó posesión el 01 de febrero de 2019, como se verifica en Acta de Posesión No. 06.

Que mediante comunicación con radicado No. 20192200015152 del 26 de febrero de 2019, la funcionaria GLORIA EYENID URIBE CABALLERO presentó renuncia al cargo, sin haber culminado periodo de prueba, la cual fue aceptada con Resolución No. 045 del 28 de febrero de 2019, por lo que el empleo antes mencionado se declaró en vacancia definitiva.

Que mediante la Resolución No. 060 del 21 de marzo de 2019, se procedió a nombrar en periodo de prueba para el referido empleo denominado SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 03 a la persona que ocupaba la posición número nueve en la lista de elegibles, señora SANDRA MILENA SILVA ESTUPIÑAN, identificada con cédula de ciudadanía número 52.729.006 de Bogotá D.C., quien a través de comunicación con radicado No. 20192200076162 del 22 de agosto de 2019, informó su decisión de "NO ACEPTAR Y DESISTIR" del nombramiento.

Que posteriormente, con Resolución No. 212 del 25 de octubre de 2019, se procedió a nombrar en periodo de prueba a la persona que ocupaba la posición número diez en la lista de elegibles, señora **CLAUDIA PATRICIA OSPINA ZAMORA** identificada con cédula de ciudadanía número 52.601.008



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

Radicado No.: *20202000001345*



Fecha: 17-07-2020

RESOLUCIÓN No. 134

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba"

de Pacho - Cundinamarca D.C., para el mencionado empleo, quien a través de comunicación vía electrónica del 5 de marzo de 2020, manifestó su decisión de "NO ACEPTAR Y DESISTIR" del nombramiento para desempeñar el cargo de SECRETARIO, CÓDIGO 440 GRADO 03 de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, razón por la cual su nombramiento fue derogado con Resolución 119 de 2020, situación que se comunicó con radicado No. 20202400049081 a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dada la vacancia definitiva en el empleo en mención.

Que a través de oficio No, 20201020515381 del 8 de julio de 2020 la CNSC informó que una vez realizado el estudio técnico de viabilidad del uso directo de la lista de elegibles, se determinó que para la provisión de una (1) vacante del empleo denominado SECRETARIO, CÓDIGO 440 GRADO 03, es posible hacer uso de la lista de elegibles con **JULIANA ELENA VILLEGAS GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía 52.828.804 quien ocupa el lugar número 11 de la lista de elegibles contenida en la Resolución No. CNSC-20182130087995 de fecha 10 de agosto de 2018.

Que por lo anterior, se hace imperativo efectuar el nombramiento de la señora **JULIANA ELENA VILLEGAS GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía número 52.828.804 Bogotá, quien de acuerdo con la certificación expedida por la Profesional Especializada Responsable del Proceso de Administración de Talento Humano de fecha 15 de julio de 2020, en la cual se dejó constancia de la verificación de los documentos registrados en la plataforma SIMO, cumple con los requisitos para el empleo **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 03**, en la planta global de empleos de la Veeduría Distrital.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa de la Veeduría Distrital a la señora **JULIANA ELENA VILLEGAS GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.828.804 Bogotá, para desempeñar el cargo **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 03, donde se ubique el cargo**, en la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$2.816.660)**, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, la empleada superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la solicitud de inscripción en el



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

Radicado No.: *20202000001345*



Fecha: 17-07-2020

RESOLUCIÓN No. 134

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba"

Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

PARÁGRAFO: En virtud de lo señalado en el artículo 14 del Decreto 491 de 2020, durante el período que dure la Emergencia Sanitaria declarada mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 y prorrogada con la Resolución No. 844 del 26 de mayo de 2020, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, los servidores públicos que hayan sido nombrados y posesionados en los cargos de carrera administrativa producto del concurso de méritos y de la respectiva lista de elegible en firme, estarán en etapa de inducción y su período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia.

ARTÍCULO TERCERO. La señora **JULIANA ELENA VILLEGAS GIRALDO**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar la presente resolución a la señora **JULIANA ELENA VILLEGAS GIRALDO**, y publicarla en el registro distrital según lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo e informarse a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2020.

DIANA MENDIETA DURAN

Veedora Distrital (E)

| | | |
|----------|---|--|
| Revisó: | Hugo Alfonso Rodríguez Arévalo - Asesor Código 105 Grado 01 Viceveeduría Distrital Sandra Lulieth Gómez Gómez - Profesional Especializado - Responsable Proceso Administración de Talento Humano | |
| Elaboró: | María Liliana Rodríguez Valencia- Jefe Oficina Asesora de Jurídica Luz Adriana Cárdenas Corredor, Asesor Código 105, Grado 01 Oficina Asesora de Jurídica Vilma Esther Jiménez Fuentes - Contratista Proceso Administración de Talento Humano | |